Código seguro de Verificación : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

**ENCARGO DE LA UNED AL MEDIO PROPIO-CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN TUDELA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE CALIDAD EN LA GESTIÓN DE LOS CENTROS ASOCIADOS A LA UNED**

D. Ricardo Mairal Usón, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante "UNED", que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 23 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU); el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre), modificados por el Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre (BOE de 2 de diciembre); y el Real Decreto 1005/2022, de 29 de noviembre (BOE 30 de noviembre), relativo a su nombramiento.

**E X P O N E**

**Primero.-** El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela, es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos.

Los cambios operados por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público incidieron significativamente en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados, lo que supuso la necesidad de aprobación de unos nuevos Estatutos que fueron aprobados el 14 de diciembre de 2016 por unanimidad de la Junta Rectora del Centro.

En dichos Estatutos figura que el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y diferenciada y de la capacidad que se requiera para la realización de sus objetivos. El Consorcio está adscrito a la UNED y forma parte, a través de la UNED, del sector público institucional.

La duración del Consorcio es por tiempo indefinido y tiene por objeto el sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED en Tudela, como unidad de la estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y a colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos expresados que acuerde su Junta Rectora.

**Segundo.-** De conformidad con lo señalado en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento



**CSV : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida**
**FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 05/07/2023 08:31 | Sin acción específica**

Código seguro de Verificación : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la "LCSP"), el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela debe ser considerado como medio propio personificado de la UNED, estando dicha condición publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público tal y como establece el artículo 32.6 apartado a) de la LCSP.

Al amparo de la normativa anteriormente citada, el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela ha hecho constar en sus Estatutos sociales su condición de medio propio personificado de la UNED, en virtud de la modificación de dichos estatutos aprobados por unanimidad de la Junta Rectora del Centro Asociado en su reunión de 14 de diciembre de 2016 y publicados en el Boletín Oficial de Navarra nº 18 de 26 de enero de 2017 junto al Acuerdo del Gobierno de Navarra.

Por su parte, el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela ha sido declarado medio propio y servicio técnico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), por acuerdo de la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno, adoptado en la reunión celebrada el día 20 de junio de 2022.

**Tercero.-** La UNED considera que el recurso al encargo a su medio propio personificado frente a la contratación pública presenta una mayor eficiencia en términos generales, al apreciarse la concurrencia de las circunstancias de las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- Ser una opción más eficiente que la contratación pública y resultar sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.

- Resultar necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los servicios suministrados por el medio propio.

En consecuencia, por razones de eficacia, en atención a las especiales características técnicas de los servicios a realizar y no disponiendo de los medios técnicos idóneos para el ejercicio de las tareas asignadas, es propósito de la UNED, encargar al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela las tareas que se enumeran en la Cláusula primera y cuyas especificaciones técnicas se desarrollan en el anexo I, sin que ello implique el ejercicio de Derecho privado de la autoridad inherente a los poderes públicos.

**Cuarto. -** La retribución abonable al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela se fijará utilizando las tarifas de aplicación a la UNED para la realización de encargos al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela, aprobadas por Resolución del Rector con fecha 20 de febrero de 2023.

En su virtud, **RESUELVO** aprobar el presente encargo que se regirá con estricta sujeción a lo establecido en el presente documento y en la normativa que resulte de aplicación.



**CSV : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida**
**FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 05/07/2023 08:31 | Sin acción específica**

Código seguro de Verificación : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

## CLAUSULADO DEL ENCARGO

***Clausula primera. - Objeto del encargo.***

El presente encargo tiene por objeto el desarrollo de servicios de calidad en la gestión de los centros asociados a la UNED por el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela.

La correcta ejecución del objeto del encargo requerirá el desempeño de los siguientes servicios:

- Servicio de Gestión y desarrollo de contenidos en las herramientas de conocimiento (generación del conocimiento e innovación).
- Servicio de Diseño de sistemas de gestión y digitalización (diseño e innovación).
- Servicio de Formación (distribución del conocimiento).
- Servicio de Evaluación, Auditoría y Certificación (aplicación del conocimiento).

Para el desarrollo de estas tareas se tendrán en cuenta las actividades, recogidas en el Anexo I “Descripción servicios profesionales de encargo”.

El presente encargo no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Vicerrectorado de Calidad y Acreditación de la UNED, en virtud de la resolución rectoral de 20 de diciembre de 2022, por la que se establecen las competencias de las Áreas de Dirección (BICI n.º 12 Anexo I de 21-12-2022). Es responsabilidad de este Vicerrectorado dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto del presente encargo.

***Cláusula segunda. - Régimen Jurídico.***

El presente encargo se rige por lo establecido en el artículo 32 de la LCSP, al tener el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela la consideración de medio propio personificado de la UNED y contar con la cualificación y medios necesarios para el desarrollo del encargo, que será de ejecución obligatoria para el Centro.

Asimismo, el presente encargo se rige por los principios generales de colaboración y cooperación que deben presidir las actuaciones de las Administraciones Públicas, en orden a conseguir la mayor eficacia y la mejor utilización de los recursos de que dispone la UNED y los Consorcios.

Subsidiariamente, se aplicarán los principios de la citada LCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

***Cláusula tercera. - Adscripción de medios humanos y materiales.***

El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela deberá realizar los servicios objeto del presente encargo de acuerdo con las prescripciones técnicas y el clausulado del presente documento, debiendo aplicar a la correcta realización del



**CSV : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida**
**FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 05/07/2023 08:31 | Sin acción específica**

Código seguro de Verificación : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

encargo, en los términos que en el mismo se fijan, todos los medios materiales y humanos que resulten necesarios para garantizar la calidad técnica de los servicios que desarrolle.

***Cláusula cuarta. - Presupuesto.***

**4.1** El presupuesto para la realización de las actividades incluidas en el presente encargo asciende a 188.563,21 €. Este importe no incluye IVA por no estar el servicio prestado por el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela sujeto al mismo, conforme al artículo 7.7º.C) la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Vicerrectorado de Calidad y Acreditación se hará cargo de los costes derivados de las actividades encargadas al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela en el marco del presente encargo, que se financiarán con cargo a la siguiente distribución presupuestaria:

- Año 2023: 188.563,21 € Aplicación presupuestaria: 18.CQ.02 322/487.02

El presupuesto se ha calculado de conformidad con las tarifas aprobadas por Resolución del Rector de 20 de febrero de 2023 y su desglose por servicios se incorpora en el Anexo II. “Presupuesto”.

**4.2** El coste del encargo tiene el carácter de presupuesto de gasto máximo. Sólo se abonarán los servicios efectivamente prestados y certificados y hasta el límite de dicho presupuesto de gasto máximo.

**4.3** El presupuesto consignado en la presente cláusula engloba todos los posibles costes directos e indirectos; gastos generales, materiales y de personal; así como cualquier impuesto, tasa o tributo que debe abonarse para la correcta realización del encargo.

**4.4** La distribución de importes por servicios indicada en el Presupuesto (Anexo II) constituye meras estimaciones y por ello, el Vicerrectorado de Calidad y Acreditación realizará los ajustes, cuando sea necesario, para la mejor ejecución del objeto del presente encargo.

***Cláusula quinta. - Duración.***

El presente encargo surtirá efectos desde el 1 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

***Cláusula sexta. Modificación y ampliación del encargo.***

Si resultase necesario añadir nuevas tareas relacionadas con el objeto del encargo y no previstas inicialmente en este documento, se procederá a la aprobación de la correspondiente Adenda al mismo, que se tramitará conforme al procedimiento legalmente establecido. En dicha Adenda se describirán las tareas que se deban realizar, los medios humanos y materiales que se estimen necesarios para su desarrollo y su presupuesto.



**CSV : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida**
**FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 05/07/2023 08:31 | Sin acción específica**

Código seguro de Verificación : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

***Cláusula séptima. - Obligaciones y responsabilidades del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela.***

**7.1.** El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela será responsable de las consecuencias que se deriven para la UNED o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del encargo.

**7.2.** El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela se compromete llevar a cabo las actuaciones encargadas dentro de la tipología descrita en la cláusula primera y Anexo I, siempre de acuerdo con las instrucciones del Vicerrectorado de Calidad y Acreditación.

En concreto, el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Actualizar y mejorar el Sistema de Garantía Interna de Calidad en la Gestión (SGICG-CA) de los centros asociados. En concreto, se valorará la eficiencia de los niveles N1 y N2 con el fin de simplificarlos en función del tamaño de los centros asociados.
- Certificar los diferentes niveles del Sistema de Garantía Interna de Calidad en la Gestión de los centros asociados (SGICG-CA).
- Formación y aprendizaje de auditores, certificadores y de centros asociados para avanzar en el Sistema de Garantía de Calidad en la Gestión (SGICG-CA).
- Registrar la actividad de su personal en relación con los servicios que desarrolla para la UNED en la herramienta que el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela considere. Esta herramienta debe ser utilizada para registrar la actividad técnica realizada y las horas trabajadas con el objeto de servir de base al cálculo de las facturas que emitirá el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela.
- Celebrar reuniones de seguimiento de la actividad relacionada con la UNED con la persona o personas que el Vicerrectorado de Calidad y Acreditación designe para esta tarea. La periodicidad de dichas reuniones será en principio cuatrimestral, pudiendo ajustarse en función de las necesidades.
- Preparar una memoria de las actividades realizadas de forma cuatrimestral o al menos cuando sea requerido para ello por el Vicerrectorado de Calidad y Acreditación a efectos de auditoría.
- El medio propio responderá de los daños causados por dolo, culpa o negligencia derivados de su actuación frente a las Partes o a terceros, sin ninguna limitación derivada del importe correspondiente al precio de los servicios efectivamente abonado por la Universidad al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela en el momento en que se produjo la causa que motivó la indemnización. Los subcontratistas y proveedores del medio propio quedarán obligados sólo ante éste, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del encargo.



**CSV : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida**
**FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 05/07/2023 08:31 | Sin acción específica**

Código seguro de Verificación : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

- El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela deberá subscribir un seguro de responsabilidad civil para la cobertura de posibles responsabilidades.

***Cláusula octava - Obligaciones de la UNED.***

**8.1** El Vicerrectorado de Calidad y Acreditación asume las siguientes obligaciones:

- Facilitar al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela toda la colaboración y apoyo que sea preciso para la mejor realización del presente encargo facilitando, en su caso, la documentación y el acceso a la infraestructura informática de la UNED.
- Realizar el seguimiento de la gestión y ejecución de las actuaciones previstas en el presente encargo y, si procede, la aceptación de estas, procediendo a certificar las actividades ejecutadas.

**8.2** Con la finalidad de garantizar el adecuado desempeño de estas funciones, el Vicerrectorado de Calidad y Acreditación nombrará personas responsables que velarán por el cumplimiento de las citadas obligaciones.

**8.3** Las personas responsables mantendrán un contacto periódico con el coordinador designado por el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela para asegurar la correcta ejecución de los servicios objeto del encargo.

***Cláusula novena. - Condiciones de ejecución.***

**9.1** La realización de los servicios se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el presente documento y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela las personas responsables designadas por el Vicerrectorado de Calidad y Acreditación.

**9.2** El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela se obliga a tratar confidencialmente toda la información que le sea facilitada por el Vicerrectorado de Calidad y Acreditación u obtenida en la ejecución del presente encargo, obligándose a no divulgarla durante, ni con posterioridad, a la vigencia del mismo, someterla a las pertinentes medidas de seguridad y a no utilizarla en beneficio propio o ajeno.

En el caso en que, bajo el presente encargo, el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela tuviera acceso a datos de carácter personal, que resultaran estrictamente necesarios para el cumplimiento del presente encargo, el Centro se compromete y obliga:

- A tratar los datos, de conformidad con lo establecido al efecto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE , en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPD), así como así como en las normas de desarrollo, y a adoptar e implementar las medidas de seguridad necesarias según la normativa sectorial.



**CSV : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida**
**FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 05/07/2023 08:31 | Sin acción específica**

Código seguro de Verificación : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

- A tratar los datos, conforme a las instrucciones del Vicerrectorado de Calidad y Acreditación, esto es, para la estricta prestación de los servicios encargados y a no aplicar o utilizar los datos personales con un fin distinto al convenido, y a no comunicarlos ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, físicas o jurídicas. En consecuencia, en el caso de que el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela no pudiera prestar por sí mismo los servicios contratados por el Vicerrectorado de Calidad y Acreditación y tuviera que subcontratarlos con un tercero será precisa la autorización expresa por parte de éste. Deberá hacerse constar en un acuerdo escrito el detalle de los servicios autorizados para su tratamiento, la empresa encargada de su realización, las instrucciones para el tratamiento y la no comunicación de los datos objeto de tratamiento a terceros, garantizándose la correcta utilización de los datos, la devolución o destrucción de los mismos una vez realizado el servicio, así como la custodia y adopción de las medidas de seguridad legalmente establecidas.

- A destruir, o devolver al Vicerrectorado de Calidad y Acreditación los datos de carácter personal, así como cualquier tipo de soporte informático o documento en el que constan los datos personales, una vez prestados los servicios contratados, sin conservar copia alguna de los mismos y sin que ninguna persona externa, física o jurídica, entre en conocimiento de los datos, a no ser que se tenga autorización expresa del Vicerrectorado, todo ello de conformidad con lo establecido al efecto en la LOPD.

**9.3** Con el fin de dar adecuado cumplimiento a lo establecido en las cláusulas anteriores y en la normativa vigente de protección de datos de carácter personal, cuando en la ejecución de este encargo sea necesario acceder o tratar datos de carácter personal, el Vicerrectorado de Calidad y Acreditación comunicará fehacientemente dicha circunstancia a la entidad encargada, para la correcta prestación de los servicios encargados.

En el supuesto de incumplimiento imputable al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela, éste asumirá las responsabilidades que pudieran irrogarse a la UNED como consecuencia de cualquier tipo de sanción administrativa impuesta por las autoridades correspondientes, así como de los daños y perjuicios por procedimientos judiciales o extrajudiciales contra la UNED.

**9.4** Todos los derechos sobre los resultados de las prestaciones de los servicios que se presten al amparo del presente encargo pertenecen exclusivamente a la UNED, así como la de los productos derivados, incluidos no sólo los derechos de propiedad industrial y/o intelectual protegibles en la Oficina Española de Patentes y Marcas y en el Registro de la Propiedad Intelectual sino también cualesquiera otros elementos no protegibles, los cuales serán de propiedad exclusiva de la UNED, prohibiéndose expresamente su uso, utilización, divulgación, cesión o venta, total o parcial, sin autorización expresa, por escrito y con carácter previo, del Vicerrectorado de Calidad y Acreditación.

La documentación en la que consten los resultados de los servicios realizados objeto del encargo tendrá que ser entregada al Vicerrectorado de Calidad y Acreditación con carácter previo a la tramitación de los pagos. La documentación se deberá entregar de



CSV : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 05/07/2023 08:31 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

acuerdo con las prescripciones establecidas por las personas responsables del Encargo.

**9.5** El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela deberá destruir o devolver toda la información facilitada por el Vicerrectorado de Calidad y Acreditación, sin conservar copia alguna de la misma, una vez finalizada la relación como Medio Propio y Servicio Técnico de la UNED.

***Cláusula décima. - Personal del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela adscrito al encargo.***

**10.1** Con carácter general, el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela estará obligado a dedicar a la ejecución del encargo todo el personal que resulte necesario para su correcta realización, debiendo contar con la cualificación técnica y experiencia necesarias para garantizar la calidad técnica del producto o servicio a realizar.

**10.2** Corresponde al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela la selección de personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo, sin perjuicio de la verificación por parte del Vicerrectorado de Calidad y Acreditación del cumplimiento de aquellos requisitos imprescindibles para la realización de los servicios encargados.

El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela procurará que haya estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen desarrollo de los servicios encomendados e informando en todo momento al Vicerrectorado.

Los perfiles ofertados por el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela para la realización de este encargo podrán ser sustituidos por otros con la capacidad suficiente para la ejecución de los servicios, informando motivadamente y con carácter previo al Vicerrectorado de Calidad y Acreditación. La facturación de los servicios se hará teniendo en cuenta los perfiles que realmente los hayan ejecutado.

**10.3** El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en este pliego como objeto del encargo.

**10.4** El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela deberá asignar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela frente al Vicerrectorado de Calidad y Acreditación, canalizando la comunicación entre el Centro y el personal integrante del equipo de trabajo designado para el encargo, de un lado, y las personas responsables del encargo por otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del presente encargo.



**CSV : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida**
**FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 05/07/2023 08:31 | Sin acción específica**

Código seguro de Verificación : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del encargo, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones del trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encargado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encargadas.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del encargo, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con el Vicerrectorado de Calidad y Acreditación, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar al Vicerrectorado de Calidad y Acreditación acerca de las variaciones ocasionales o permanentes en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del desarrollo del encargo.

f) Proporcionar al Vicerrectorado de Calidad y Acreditación información suficiente para el seguimiento del progreso de todas las acciones, incluyendo un informe trimestral con detalle de los esfuerzos dedicados en cada una de las tareas indicadas.

La designación del coordinador técnico o responsable tendrá que ser comunicada al Vicerrectorado de Calidad y Acreditación, responsable del encargo.

***Cláusula undécima. -. Recepción y abono de los servicios***

**11.1** Con carácter general, el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela facturará cuatrimestralmente los servicios prestados, emitiendo las correspondientes facturas en la forma legalmente establecida.

**11.2** No se efectuará ningún pago al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela sin que previamente las personas responsables del encargo hayan certificado que los servicios realizados se ajustan a las prescripciones y clausulado establecido para su correcta ejecución y cumplimiento en el presente encargo. Para el pago final se realizará una reunión de seguimiento final en el que se presentará todo lo realizado por Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela, además de que las personas responsables del encargo hayan certificado que los servicios se ajustan a los establecidos.

**11.3** Una vez formalizado el encargo y dentro del primer período de facturación, el Vicerrectorado de Calidad y Acreditación indicará al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela los códigos DIR3 de Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad Tramitadora que deberán constar en las facturas.

**12.4** En la facturación, serán de aplicación las tarifas oficiales del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela vigentes en cada momento, certificadas por la UNED.

***Cláusula duodécima. – Liquidación.***

Para la liquidación de este encargo, se aportará la certificación o acta de conformidad de los servicios realizados, e igualmente por la entidad encargada se aportará la factura correspondiente.



**CSV : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida**
**FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 05/07/2023 08:31 | Sin acción específica**

Código seguro de Verificación : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

***Cláusula decimotercera. - Resolución de controversias.***

Las controversias que puedan surgir entre las partes se resolverán de manera amistosa entre las personas responsables del encargo designadas por el Vicerrector de Calidad y Acreditación y el Coordinador Técnico designado por el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela, y en su defecto, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa.

***Cláusula decimocuarta. – Subcontratación.***

**14.1** Con carácter general, el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela realizará por sí mismo la prestación objeto del presente encargo. Solo en caso de necesidad, y para el correcto cumplimiento en tiempo y forma de los servicios encargados, el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela podría subcontratar con terceros una parte de las actividades técnicas objeto del presente encargo, previo consentimiento y aceptación del Vicerrectorado de Calidad y Acreditación. El importe de subcontratación (con el I.V.A. incluido) no podrá exceder del 50% del importe total del encargo.

**14.2** Los contratos que, en su caso, celebre el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela para la realización de las prestaciones previstas en el encargo, quedarán sometidos a las reglas aplicables a las Administraciones Públicas de la Ley de Contratos del Sector Público.

**14.3** La tarifa asociada a las prestaciones subcontratadas coincidirá en todo caso con el precio efectivamente pagado al subcontratista, siempre y cuando sea inferior a la tarifa aprobada.

Si la subcontratación tuviera un precio superior a la tarifa, no se abonará más que la cuantía de la tarifa pactada.

Por otro lado, atendiendo al criterio del coste efectivo soportado por el medio propio (artículo 32.2.a de la LCSP), los créditos producidos por un menor importe en las actividades que el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela subcontrate se reintegrarán a la actividad del encargo como excedente, para su imputación a las líneas de actividad que se acuerde por el órgano correspondiente.

Para aquellas prestaciones en que no exista una tarifa aplicable, y se considerase necesaria su realización, se procederá a la aprobación de nuevas tarifas ajustadas a los servicios no previstos inicialmente, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido.

**14.4** Por parte de las personas responsables del encargo se realizará de forma periódica un seguimiento específico de los servicios subcontratados, que permita conocer con precisión las actividades subcontratadas, las empresas responsables de la ejecución de los servicios y su coste.

***Cláusula decimoquinta. – Resolución.***

El presente encargo podrá resolverse por cambio en las circunstancias que justifique la desaparición de la necesidad, sin perjuicio de garantizar la continuidad de aquellas



**CSV : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida**
**FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 05/07/2023 08:31 | Sin acción específica**

Código seguro de Verificación : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

actividades que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución, para no perjudicar su correcta ejecución.

***Cláusula decimosexta. – Extinción.***

El presente encargo se extinguirá por las siguientes causas:

a) Cumplimiento de su objeto.

b) Cumplimiento del plazo de vigencia.

c) Por la finalización anticipada de los recursos asignados.

d) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.

e) Mutuo acuerdo entre las partes.

f) Voluntad de una de ellas basada en el incumplimiento del encargo por la otra parte, debiendo notificarse por escrito dicha voluntad de resolución. En este caso deberán finalizar aquellas actividades que se encontrarán en fase de ejecución, sin prejuicio de la responsabilidad que pudiera ser exigida por los daños ocasionados.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica,

EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón

ENTERADO Y CONFORME

EL DIRECTOR DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO

DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN TUDELA

FERNANDEZ RODRIGUEZ LUIS JESUS - 18207349C

Firmado digitalmente por FERNANDEZ RODRIGUEZ LUIS JESUS - 18207349C
Fecha: 2023.07.05 18:12:13 +02'00'



**CSV : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida**
**FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 05/07/2023 08:31 | Sin acción específica**

## ANEXO I. Descripción servicios profesionales de encargo

| Líneas Estratégicas | Enfoques específicos | Proyectos | Objetivos |
|---|---|---|---|
| Línea Estratégica 1U: Actualización, Orientación y Mantenimiento del Manual Virtual de Gestión y del SGICG-CA para los Centros Asociados | Diseño de nuevos sistemas de gestión | Rediseño del desarrollo del sistema | Cumplir con el acuerdo entre ANECA y el Vicerrectorado de Calidad y Acreditación respecto a los cambios en los niveles del SGIC-CA |
| | | Revisión de las Guías del SGICG-CA y publicación de las mismas | Publicación de las Guías del SGICG-CA. Adaptación a medio propio |
| | | Responsabilidad Social y Agenda 2030 | Desarrollo del sistema de responsabilidad social considerando nuevas normativas y tendencias del entorno. Consideración Agenda 2030 |
| | | Nuevos sistemas de gestión | Adaptación de los servicios prestados a la UNED a la nueva forma de relación medio propio |
| | | | Actualización metodológica de auditoría y certificación de Centros Asociados conforme al informe de Evolución del SGICG-CA: Avance en la utilidad para la gestión de los Centros Asociados y optimización de la auditoría de certificación |



Código seguro de Verificación : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 05/07/2023 08:31 | Sin acción específica

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Facilitar acceso a información y conocimiento de Gestión, para Centros Asociados | Mantenimiento y Mejora MVG: plataforma y directrices | Revisión de procesos con actualizaciones en el MVG |
| | | Actualización y distribución de datos de CMI genérico | Revisión enfoque, actualización y distribución de CMI |
| | | | Diseño y prueba piloto de indicador sintético de experiencia del estudiante. Calcular el indicador (ya definido) con todos los ítems y ver su proyección a futuro |
| | | Comunicación y cultura del SGICG-CA | Campaña de comunicación del SGICG-CA. Realizar las acciones definidas en el plan de comunicación |
| | | | Creación espacio web de información de qGestión |
| | | | Diseño y edición de boletín informativo digital qGestión |
| | | Cadena de resultados del SGICG-CA | Actualización de los indicadores de la cadena de resultados del SGICG-CA (periodicidad anual) |
| Línea Estrategia 2 U: Aprendizaje en sistemas de gestión e innovación | Formación y aprendizaje de Centros Asociados para avanzar en el sistema | Dinamización de Buenas Prácticas Intercentros | Compartir buenas prácticas en qBenchmarking: impulso, actualización y gestión de la base |
| | | | Taller de Buenas prácticas |
| | | | Módulos autoformativos en gestión: Buenas prácticas |



Código seguro de Verificación : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 05/07/2023 08:31 | Sin acción específica

| | | | |
|---|---|---|---|
| | de garantía de calidad en la gestión | Formación-acción en gestión de la calidad en Centros Asociado | Mantenimiento de los módulos Autoformación en gestión:<br>¿Que es el SGICG-CA?, Gestión por procesos, Autocomprobación, Autoevaluación y Plan de mejora, Auditorías internas, Revisión por la Dirección, Mapa estratégico y CMI, Plan de Gestión, Liderazgo estratégico, Cómo gestionar la contribución a los ODS, Eventos sostenibles, Plan de gestión de residuos, Transparencia, SROI, Elaboración y registro de la Carta de Servicios, Compromisos de cartas de servicios, Seguimiento de la carta de servicios, Actualización Máster,<br>Plan de mejora de estudiantes, Evaluación de desempeño, qProcesos, 8 talleres de Buenas Prácticas |
| | | | Sesiones formativas en gestión: Autocomprobación, desarrollo, registro y puesta en marcha de carta de servicios, desarrollo de buenas prácticas, preparación de auditorías |
| | Formación y aprendizaje de Auditores y Certificadores | Formación de personal auditor y certificador | Cursos de formación para auditores y auditoras del SGICG-CA. |
| | | | Cursos de formación para auditores y auditoras líderes del SGICG-CA y programa de apoyo |
| | | | Formación institucional del SGICG-CA orientado a personal auditor y certificador |
| | | | Desarrollo de módulos autoformativos adicionales para personal auditor |
| | | | Autoformación para auditores y auditoras:<br>reciclaje auditores, preguntas de auditorías, N2 consolidación, no conformidades, evidencias auditoría, autoevaluación de desempeño, reciclaje auditores y líderes, informes de auditoría funcional, formación intra-auditoría (4), evaluación de carta de servicios |
| Línea Estratégica 3U: Acreditación y mantenimiento del sistema de Certificación de | Certificaciones del SGICG-CA | Dinamización de la Certificación | Certificación de cartas de servicio<br><br>Establecer mejoras en orden a dinamizar la certificación de los niveles del SGIC-CA, en virtud de los acuerdos a que se llegue con ANECA |



Código seguro de Verificación : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 05/07/2023 08:31 | Sin acción específica

| | | | |
|---|---|---|---|
| Centros Asociados | Diseño y actualización de contenidos de la plataforma de Certificación | Plataforma de auditoría: actualización de soportes | Plataforma de certificación: actualización de contenidos relacionados con: requisitos de las guías, ayudas, correos. Base de personal auditor y certificador. |
| | Diseño de Sistemas de Certificación | Mantenimiento y actualización del Manual de Certificación (MVC) del SGICG-CA | Actualización de contenidos del Manual de Certificación del SGICG-CA y documentación de referencia complementaria |
| | Coordinación de Certificaciones del SGICG-CA | Coordinación de la dinámica de Certificación de sistemas | Coordinación y supervisión de certificaciones de Centros Asociados |
| | | | Validación anual de cumplimiento de requisitos de los Centros Certificados para el año (auditorías de mantenimiento) |
| | Registro de requisitos previos a la certificación del SGICG-CA | Registro de requisitos previos a la certificación del SGICG-CA | Registro de Cartas de Servicios en Centros Asociados |
| | Acreditación por ANECA para el SGICG-CA | Mantenimiento de acreditación como entidad certificadora del SGICG-CA | Renovación anual de la acreditación de ANECA |
| | | | Plan de mejora del Sistema de Certificación |
| | | | Auditoría Interna del sistema de certificación |



Código seguro de Verificación : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

CSV : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 05/07/2023 08:31 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida



**CSV : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida**
**FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 05/07/2023 08:31 | Sin acción específica**

Código seguro de Verificación : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

**Certificaciones y acreditaciones**

Como garantía de calidad en el desarrollo de proyectos, el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela ha logrado el nivel EFQM 500+ (el Premio Navarro a la Excelencia 2014), el nivel 650 y Premio Iberoamericano Oro en 2017 (FUNDIBEQ), la buena práctica europea con el modelo CAF en 2018, la certificación ISO27001 de Seguridad de la información en 2020 y el Premio Iberoamericano Oro en 2023 (FUNDIBEQ).



CSV : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 05/07/2023 08:31 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

## ANEXO II. Presupuesto

El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela, se regula conforme a las previsiones contenidas en el artículo 145 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público. Ello obliga a trasladar a las tarifas que aplica en los contratos con el Sector Público los principios que rigen en dicha Ley.

La propuesta de tarifas y precio de encargo para la UNED son las siguientes:

| TARIFAS SERVICIOS PROFESIONALES 2023 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Denominación del área** | **Código de área** | **Código de servicio profesional** | **Descripción** | **Tarifa de encargo (€/h)** |
| Calidad en la gestión | c | 1.1 | Gestión y desarrollo de contenidos en las herramientas de conocimiento nivel I | 57,76 |
| Calidad en la gestión | c | 1.2 | Gestión y desarrollo de contenidos en las herramientas de conocimiento nivel II | 49,91 |
| Calidad en la gestión | c | 1.3 | Gestión y desarrollo de contenidos en las herramientas de conocimiento nivel III | 34,13 |
| Calidad en la gestión | c | 2.1 | Diseño de sistemas de gestión y digitalización nivel I | 57,76 |
| Calidad en la gestión | c | 2.2 | Diseño de sistemas de gestión y digitalización nivel II | 49,91 |
| Calidad en la gestión | c | 2.3 | Diseño de sistemas de gestión y digitalización nivel III | 34,13 |
| Calidad en la gestión | c | 3.1 | Formación nivel I | 57,76 |
| Calidad en la gestión | c | 3.2 | Formación nivel II | 49,91 |
| Calidad en la gestión | c | 3.3 | Formación nivel III | 34,13 |
| Calidad en la gestión | c | 4.1 | Evaluación, Auditoría y Certificación nivel I | 57,76 |



CSV : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 05/07/2023 08:31 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Calidad en la gestión | c | 4.2 | Evaluación, Auditoría y Certificación nivel II | 49,91 |
| Calidad en la gestión | c | 4.3 | Evaluación, Auditoría y Certificación nivel III | 34,13 |

El coste anual de los servicios objeto de este encargo para el año 2023 es el siguiente:

| | Horas servicios de nivel I | Coste servicios de nivel I | Horas servicios de nivel II | Coste servicios de nivel II | Horas servicios de nivel III | Coste servicios de nivel III | TOTAL HORAS | TOTAL COSTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Contrastes de sistemas basicos de gestión | 146,82 | 8.480,50 | 271,07 | 13.528,25 | 424,17 | 14.478,51 | 842,06 | 36.487,25 |
| Auditorias y Certificaciones | 642,35 | 37.102,17 | 108,43 | 5.411,30 | 593,84 | 20.269,91 | 1.344,62 | 62.783,38 |
| Formación | 128,47 | 7.420,43 | 710,19 | 35.444,01 | 203,60 | 6.949,68 | 1.042,27 | 49.814,13 |
| Diseño y desarrollo de modelos y sistemas de gestión | 367,06 | 21.201,24 | 271,07 | 13.528,25 | 139,13 | 4.748,95 | 777,25 | 39.478,44 |
| TOTAL | 1.284,70 | 74.204,34 | 1.360,75 | 67.911,81 | 1.360,75 | 46.447,06 | 4.006,20 | 188.563,21 |



CSV : GEN-0bf6-c601-d7a5-718e-70a0-b4eb-f390-eb73
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : RICARDO MAIRAL USON | FECHA : 05/07/2023 08:31 | Sin acción específica